



## CONVENIO PRELIMINAR PARA LA FORMACION DE CENTROS DE REFERENCIA SECTORIAL

### VICEMINISTERIO DE SERVICIOS BASICOS

#### CENTRO DE REFERENCIA SECTORIAL

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Dentro del marco de las Políticas y Estrategias definidas para el sector de Agua y Saneamiento Básico por parte del Gobierno de Bolivia, el Ministerio del Agua a través del Viceministerio de Servicios Básicos desarrolla acciones orientadas a incrementar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la población boliviana con criterios de calidad, cantidad y sostenibilidad.

El Ministerio del Agua dispone para tal fin de diferentes instrumentos estratégicos como son:

1. El Programa de Saneamiento Básico Para Pequeños Municipios "PROAGUAS", financiado mediante el Contrato de Préstamo 1050/SF-BO firmado por el Gobierno de Bolivia con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo propósito es mejorar las condiciones de salud de la población boliviana a través de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento básico, desarrollando una estrategia que permita consolidar las reformas estructurales del país, especialmente la referida al proceso de descentralización, fortaleciendo a los actores del sector desde el nivel central, departamental, municipal y comunitario.
2. El Sistema de Información de Agua y Saneamiento "SIAS", que se constituye como el sistema de información de referencia a nivel nacional que registra, ordena, actualiza y difunde toda la información pertinente del sector de agua y saneamiento y como instrumento adecuado de consulta para la toma de decisiones por parte del Viceministerio de Servicios Básicos y de las diferentes instituciones y actores relacionados con el sector.
3. La Fundación para el Apoyo a la Sostenibilidad en Saneamiento Básico "FUNDASAB", que se conforma como el mecanismo institucional sostenible de asistencia técnica para la ejecución de los Programas de Modernización Institucional del Sector de Agua y Saneamiento Básico, y que, entre otros fines, debe prestar asistencia técnica para la sostenibilidad de los servicios, lograr el fortalecimiento de las empresas prestatarias de servicios de agua y saneamiento básico y promover la participación social efectiva y creciente en el manejo de los servicios públicos de agua y saneamiento básico.
4. La Política Financiera del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico "PFS", que busca la sostenibilidad del sector, optimizando la asignación de los recursos del Estado y de la Cooperación Internacional, asegurando el avance adecuado de las inversiones y el logro de las metas de cobertura del Sector.

La Red de Información y Asistencia Técnica Sectorial "RIATS" se constituye en el mecanismo institucional del Sector que responde de manera eficaz, eficiente y oportuna a las demandas de información, asistencia técnica y capacitación tanto de profesionales, EPSAs, Gobiernos Municipales y usuarios.

La Red de Información y Asistencia Técnica en Saneamiento Básico fortalecerá las capacidades locales del sector en relación con la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento y desarrollará un sistema de información que se genere en la comunidad y se transmita a los estamentos municipales, departamentales y nacionales.





La RIATS estará conformada por "CENTROS", que tengan la capacidad e infraestructura necesaria para poder brindar información, asistencia técnica y capacitación, de manera sostenible en el tiempo.

## SEGUNDA.- PARTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

- a) Por una parte, el Viceministerio de Servicios Básicos, representado por el Dr. René Orellana Halkyer, con nombramiento mediante Decreto Supremo N° 28611, de fecha 30 de enero de 2006, con domicilio en la Av. Mariscal Santa Cruz esquina calle Oruro, edificio Palacio de Comunicaciones de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará **VICEMINISTERIO** y,
- b) Por otra, el Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón, representado legalmente por su Rector Ing. Franz Vargas, con domicilio en el Campus Universitario Av. Oquendo esq. Sucre de la ciudad de Cochabamba que en adelante se denominará **CENTRO**, en representación del siguiente Centro:

1. Centro de Información y Asistencia Técnica "Centro de Aguas /UMSS – Cochabamba ", con domicilio en la Calle Sucre frente Parque La Torre de la ciudad de Cochabamba.

## TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Preliminar Interinstitucional, **ES UN DOCUMENTO DE MANIFIESTO DE INTENCIONES** entre el CENTRO Y el VICEMINISTERIO, para su inclusión a la Red de Información y Asistencia Técnica en Saneamiento, según los alcances y compromisos detallados en las siguientes cláusulas del presente Convenio.

Las Instituciones u Organizaciones seleccionadas podrán definir en el futuro y a través de un Convenio Especifico y definitivo con el Viceministerio de Servicios Básicos, los compromisos que cada una de las partes asumirá para la implementación de la mencionada RIATS.

## CUARTA.- ALCANCES DEL CONVENIO:

El presente Convenio Interinstitucional pretende coadyuvar al desarrollo de la Red de Información y Asistencia Técnica RIATS del Sector de Saneamiento Básico de Bolivia, mediante un acuerdo inicial entre el VICEMINISTERIO y el CENTRO.

Las acciones concretas de información, asistencia técnica y capacitación que correspondan desarrollar por parte del "CENTRO" en su área de influencia serán definidas con el VICEMINISTERIO a partir de la firma del presente Convenio.

El "CENTRO" se constituirá como parte de la RIATS en su área de influencia y será considerada como entidad priorizada por parte del VICEMINISTERIO para la implementación de las estrategias del sector en dicha área.





En función de la operatividad de las políticas y estrategias definidas por el VICEMINISTERIO se podrán ampliar de mutuo acuerdo los alcances y responsabilidades del VICEMINISTERIO y el CENTRO, a través de adendums correspondientes.

#### QUINTA.- RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS:

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

##### a) **El VICEMINISTERIO se compromete a:**

- 1) Considerar al CENTRO como Centro de Información y Asistencia Técnica en el Sector de Agua y Saneamiento en su área de influencia, certificando ser parte de la RIATS.
- 2) Priorizar al "CENTRO" en su área de intervención para la implementación de las políticas y estrategias definidas por el VICEMINISTERIO en relación con las acciones que se puedan desarrollar en cuanto a información, capacitación y asistencia técnica.
- 3) Dotar al CENTRO de material bibliográfico de información y difusión, del Sector de Saneamiento Básico.
- 4) Capacitar continuamente a los responsables de los CENTROS en políticas y Normas del Sector de Saneamiento Básico.
- 5) Posterior a la firma del presente Convenio Preliminar, se programarán y realizarán Talleres de Capacitación e Información, con la participación de todos los CENTROS DE REFERENCIA SECTORIAL a llevarse a cabo en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

##### b) **El CENTRO se compromete a:**

- 1) Participar activamente de la Red de Información y Asistencia Técnica "RIATS" conformada por el VICEMINISTERIO, de manera que pueda funcionar como CENTRO DE REFERENCIA SECTORIAL cerca a la población, los usuarios y EPSAs en su área de influencia.
- 2) Tener la disposición de facilitar un espacio físico donde se pueda implementar el servicio de información a las EPSAs, población y usuarios que se encuentren en su área de influencia.
- 3) Funcionar como entidad de enlace de información entre el nivel local y el VICEMINISTERIO, de manera que se puedan identificar y actualizar de forma continua las demandas relacionadas con el Sector en su área de influencia, logrando establecer una coordinación permanente con el VICEMINISTERIO.
- 4) Disponer en caso necesario, de ambientes y facilidades de apoyo para la capacitación y/o asistencia técnica que puedan ser requeridos para satisfacer la demanda a identificar dentro de su área de influencia.

#### SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Las partes convienen que para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Preliminar, se realizarán reuniones de coordinación a ser concertadas y programadas entre ambas partes. En caso necesario, el VICEMINISTERIO podrá disponer que algunas de sus Unidades o Programas actúen en su representación para las acciones mencionadas y comunicará esta decisión al CENTRO de forma oportuna.

Las reuniones de coordinación deberán cumplir un orden del día y un cronograma de trabajo preestablecido, según requerimientos o circunstancias, para el logro del objetivo del presente Convenio.





República de  
Bolivia



Ministerio del Agua  
Viceministerio de Servicios Básicos

#### SEPTIMA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio estará en vigencia hasta la suscripción y firma de un Convenio Definitivo, el cual se firmará una vez definida la Política Sectorial a ser aplicada por el Ministerio del Agua y el Viceministerio de Servicios Básicos.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera disolver el presente Convenio Preliminar antes de la firma de Convenio Definitivo, dará aviso en forma escrita con la anticipación debida a la otra parte.

#### OCTAVA.- CONFORMIDAD:

El VICEMINISTERIO, representado por el Dr. René Orellana Halkyer y el CENTRO DE REFERENCIA SECTORIAL, representado por el Ing Franz Vargas, declaran su plena conformidad con las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su cumplimiento, firmando en 2 ejemplares del mismo tenor y validez legal, en Cochabamba, a los 5 días del mes de Mayo de dos mil seis años.

Ing. Franz Vargas  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
DE COCHABAMBA

Dr. René Orellana  
VICEMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS  
MINISTERIO DEL AGUA

LIC. JOSE DECKER MARQUEZ  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON